

172605

J

00000011

RESOLUCION No. 89-2-1-1-08744

AB. CAROL GEIGER FRIEDBERG

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 20 de marzo de 1989 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía MULTI-PRODUCTOS ECUADOR C.A.;

QUE el señor Wilfredo Mauro Pacheco Pacheco, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio del abogado Roberto Uribe Fuentes, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resolución No. 331 del 29 de diciembre de 1988, autoriza al señor Wilfredo Mauro Pacheco Pacheco, de nacionalidad peruana, para que invierta en el aumento de capital de la referida compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-0069-IA de 6 de enero de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-1073 del 11 de mayo de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

d
gm

CP

I

0012

Foja 2 de 3
Resolución No. 89-2-1-1-⁸⁷⁸⁴
Compañía: MULTIPRODUCTOS ECUADOR C.A.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. ✓ APROBAR: a) el aumento de capital de MULTIPRODUCTOS ECUADOR C.A. ✓ por DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES dividido en dos mil ochocientas acciones de un mil sucres cada una; y, b) ✓ la reforma de estatutos constantes en la referida escritura, con las siguientes modificaciones estatutarias: en el Artículo Cuatro, a continuación de "Los títulos de acciones" agréguese "serán, correspondientemente, de las series "A" y "B"; y, en el Artículo Seis, suprimir el último párrafo, desde "En caso contrario..." asentando en su lugar "Si no lo estuvieren, cada un mil sucres dará derecho a voto en proporción al valor pagado correspondientemente."

ARTICULO SEGUNDO. ✓ DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución, con las modificaciones constantes en el Artículo Primero, y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. ✓ DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) ✓ inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, con las modificaciones constantes en el Artículo Primero, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) ✓ cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. ✓ DISPONER que el Notario Undécimo del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 15 de julio de 1975 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. ✓ DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho. ✓

d
Su

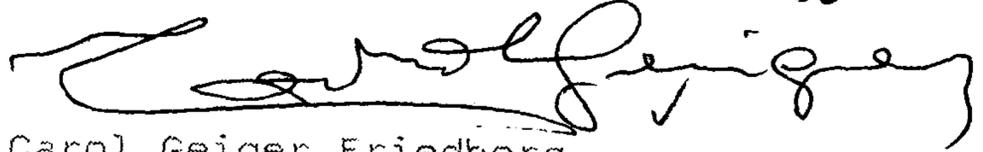
0013

Foja 3 de 3
Resolución No. 89-2-1-1-**3744**
Compañía: MULTIPRODUCTOS ECUADOR C.A.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

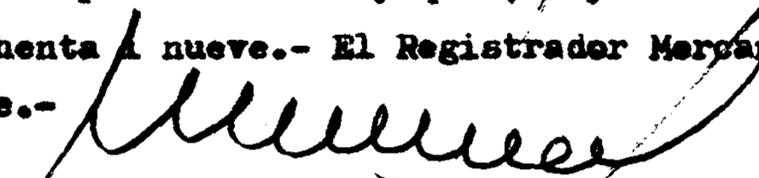
17 MAYO 1989



Ab. Carol Geiger Friedberg
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

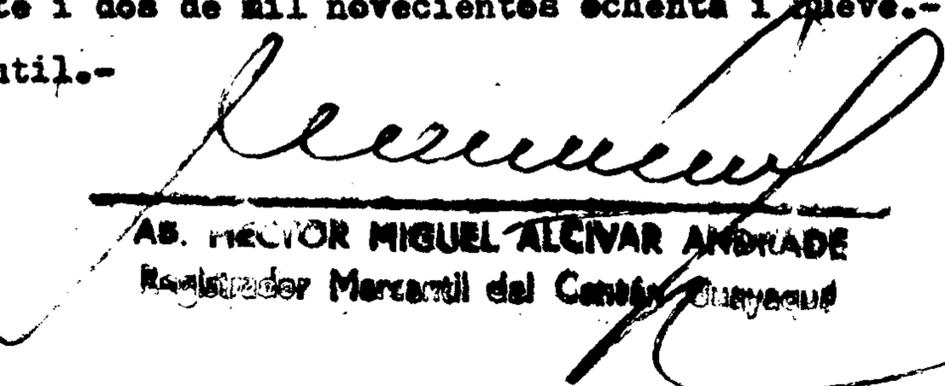
GE. Aided. adem
DL: Aided
Exp. No. 5811-75

QUEDA: Inscrita esta Resolución de fojas 12.791 a 12.793, Número 1.323 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el Número 7.987 del Repertorio.- Guayaquil, Mayo veinte i dos de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.- Enmendado: 12.793.- Vale.-



AS. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Resolución que antecede a foja 3.680 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.975, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Mayo veinte i dos de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-



AS. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

